

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Revisada la actuación se advierte que el apoderado de la parte interesada, *Jorge Enrique Triana Romero*, cuenta con facultad para presentar trabajo de partición. De la misma forma, mediante auto proferido en audiencia del 15 de mayo de 2019 se aprobaron los inventarios y avalúos presentados. En atención a ello y como quiera que se hace necesario continuar con el trámite del asunto se dispone:

Designar como partidor en este asunto al abogado *Jorge Enrique Triana Romero*. Se le concede un plazo de treinta (30) días para presentar el respectivo trabajo de partición.

Con fundamento en lo establecido en el art. 317 del C.G.P., si pasados los treinta días con que cuenta el partidor para presentar el trabajo respectivo, no se allega el mismo, se tendrá por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 85-2018-00780